

CIRCULAR Nº: 3
TEMPORADA: 2012/13
DESTINO: A TODOS LOS CLUBS DE LA FBM
ASUNTO: **DORSALES EQUIPACIONES COMPETICIONES FBM**

Estimados amigos:

El objeto de la presente es informaros que dadas las circunstancias que se vienen produciendo referentes a la normativa establecida en las Reglas de Juego de la FBM relacionada con la numeración de los uniformes de juego (Regla 4.3.2) que cita que *“los equipos usarán números del cuatro (4) al quince (15)”* y la necesidad de utilización de una numeración más amplia dado el número de licencias que se pueden tramitar en determinadas categorías (*15 en competiciones de serie Federada y 2ª Autonómica y 20 en competiciones Preinfantiles, Alevines y Benjamines*), e incluso la posibilidad de alinear jugadores de categoría inferior que pudieran hacer necesario utilizar numeración superior al quince (15), la Comisión Delegada en su reunión del día 18 de diciembre de 2012 ha decidido lo siguiente:

Modificar la referida Regla 4.3.2. de las Reglas Oficiales de Juego de la FBM de forma que la numeración admitida a partir de la fecha para todas las competiciones organizadas por la Federación de Baloncesto de Madrid sea del cuatro (4) al veintitrés (23).

En caso de que algún equipo utilizase numeración superior al veintitrés (23) el árbitro principal del encuentro lo hará constar en acta para que sea sometido a consideración del Juez Único de Disciplina de la FBM.

Lo que se notifica para conocimiento de todos los Clubs.

Madrid, 19 de diciembre de 2012



Francisco Olmedilla Di Pardo
Vicepresidente Ejecutivo – Secretario General